

Expediente: **322/23**
Carátula: **JALIL JOSE ALBERTO Y OTROS S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA CIVIL Y COMERCIAL N° 1 - CJC**
Tipo Actuación: **DECRETOS**
Fecha Depósito: **19/05/2026 - 00:00**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
27217996673 - JALIL, ANTONIO EDUARDO-ACTOR
27217996673 - JALIL, GABRIELA INES-ACTOR
90000000000 - ELIAS, JOSE (H)-DEMANDADO
30716271648834 - DEFENSORIA OFICIAL CIVIL DE LA I NOM., -DEFENSOR OFICIAL

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

Oficina de Gestión Asociada Civil y Comercial N° 1 - CJC

ACTUACIONES N°: 322/23



H20901822944

HABILITADO PARA ACTUAR

Juzgado en lo Civil y Comercial Común II

JUICIO: JALIL JOSE ALBERTO Y OTROS s/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA.- EXPTE. N°: 322/23.-

Concepción, 14 de mayo de 2026.-

Proveyendo escrito de fecha 11/05/2026 del DEF. OF. CIV Y DEL TRAB. I° NOM. CJC:

Atento a lo manifestado por el Sr. Defensor Oficial de la Primera Nominación, Dr. Horacio Nestor Carbonell y previo a intimar al mismo a tomar intervención por José Elías (h):

1.- Se advierte que conforme informe remitido por Mesa de Entradas Civil de este Centro Judicial de fecha 01/04/2025 consta la existencia de procesos sucesorios caratulados: 1.: "ELIAS JOSE ANTONIO S/ SUCESION – EXPTE. 1212/15", que tramita por ante el Juzgado de Familia y Sucesiones de la Primera Nominación de este Centro Judicial. 2.- ELIAS JOSE MANUEL Y CARDOZO EMILIA ROSA S/ SUCESION – EXPTE.733/14, que tramita por ante el Juzgado de Familia y Sucesiones de la Primera Nominación de este Centro Judicial.- 3.- ELIAS JOSE ALBERTO S/ SUCESION – EXPTE. 116/08 – que tramita por ante el Juzgado de Familia y Sucesiones de la

Tercera Nominación de este Centro Judicial sin constar que se hayan solicitado declaración de herederos en alguno de los procesos citados.-

2.- Asimismo conforme constancia de autos, la parte actora denuncia en fecha 03/04/2025 conocer el domicilio real del Sr. Elías (h), el cual obtuvo por averiguaciones personales, motivo por el cual se cursaron notificaciones al domicilio denunciado.-

Atento a lo expuesto y al no ser el demandado una persona incierta, deberán agotarse los medios para su individualización.-

Aclare el solicitante en relación a lo expuesto a los fines de dar un correcto curso a la presente usucapión.-

SUSPENDANSE los plazos procesales hasta que se de cumplimiento con lo indicado.- FMB

Actuación firmada en fecha 18/05/2026

Certificado digital:
CN=DIP TARTALO Eduardo Jose, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20220703984

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.